CONTRATO D.N.C.P. N° 23 / 2018
"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS"
LCO N° 01/2018 – ID N° 352.370

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. PABLO SEITZ ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ALTERNATIVA S.A.** con Registro Único de Contribuyentes N° 80037264-6, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 542 c/ México, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. IVÁN ALEXIS CASTILLO FILÁRTIGA**, con Cédula de Identidad N° 3.525.768, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado **" PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la adjudicación de los **Lotes N° 1 y 2** del llamado denominado **"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **352.370.** Por tener la contratación carácter Plurianual, la validez de las partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019 estará sujeta a la aprobación de la

Alternativa S.A.

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Ley de Presupuesto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2018 denominado "PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS"**, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 4238/2018 de fecha 05 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Lote 1: El monto mínimo del presente lote asciende a la suma de **6.000.000** (guaraníes seis millones) y el máximo a **Gs. 12.000.000** (guaraníes doce millones).

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	Tóner original negro para impresora Ricoh Aficio SP C430DN, para 20.000 copias mínimo	RICOH	JAPON	596.000
2	Tóner original cyan para impresora Ricoh Aficio SP C430DN, para 20.000 copias mínimo	RICOH	JAPON	1.300.000
3	Tóner original amarillo para impresora Ricoh Aficio SP C430DN, para 20.000 copias mínimo	RICOH	JAPON	1.300.000
4	Tóner original magenta para impresora Ricoh Aficio SP C430DN, para 20.000 copias mínimo	RICOH	JAPON	1.300.000
5	Botella de Desecho de Tóner ORIGINAL de la marca Ricoh para impresora SP C430DN con rendimiento de 50.000 paginas	RICOH	JAPON	185.000

Lote 2: El monto mínimo del presente lote asciende a la suma de **17.500.000** (guaraníes diecisiete millones quinientos) y el máximo a **Gs. 35.000.000** (guaraníes treinta y cinco millones).

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)
1	Tóner original NEGRO para impresora Kyocera ECOSYS P-6035 CDN, para 12.000 copias mínimo.	Kyocera	Japón	800.000
2	Tóner original YELLOW para impresora Kyocera ECOSYS P-6035 CDN, para 10.000 copias mínimo.	Kyocera	Japón	1.095.000
3	Tóner original MAGENTA para impresora Kyocera ECOSYS P-6035 CDN, para 10.000 copias mínimo.	Kyocera	Japón	1.095.000
4	Tóner original CYAN para impresora Kyocera ECOSYS P-6035 CDN, para 10.000 copias mínimo.	Kyocera	Japón	1.095.000
5	Tóner original NEGRO para impresora Kyocera ECOSYS FS-C8650 DN, para 30.000 copias mínimo.	Kyocera	Japón	955.000
6	Tóner original YELLOW para impresora Kyocera ECOSYS FS-C8650 DN, para 20.000 copias mínimo.	Kyocera	Japón	1.850.000
7	Tóner original MAGENTA para impresora Kyocera ECOSYS FS-C8650 DN, para 20.000 copias mínimo.	Kyocera	Japón	1.850.000
8	Tóner original CYAN para impresora Kyocera ECOSYS FS-C8650 DN, para 20.000 copias mínimo.	Kyocera	Japón	1.850.000

Alternativa S.A.

Pablo Saitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El contrato tendrá una vigencia de **6 (seis) meses**, contados desde el día hábil siguiente a su firma.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, Asunción, Paraguay– Edificio DNCP.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Patrimonio de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por **8 (ocho) meses**, contados desde la suscripción del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al proveedor.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Alternativa S.A.

Abog. Pablo Sanz Ortiz
Director Nacional
DNCP

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las Partes, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 28 de noviembre de 2018.

POR LA CONTRATANTE:

ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad N° 2.068.393

POR EL PROVEEDOR:

SR. IVÁN ALEXIS CASTILLO FILÁRTIGA
Cédula de Identidad N° 3.525.768
Alternativa S.A.